

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que corrieron términos de emplazamiento desde el día 24 de septiembre de 2021 a las 7:00 am hasta el 14 de octubre de 2021 a las 5:00 pm., para que compareciera el demandado, así como los familiares paternos del NNA y demás personas interesadas y no lo hicieron.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto 2021-114
Asunto: P. P. P.
JCAC

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se designa como Curador ad-litem del aquí demandado, señor JUAN CARLOS JIMENEZ AMAYA, al abogado ALEXANDER RUIZ, no obstante, no podrá tenerse en cuenta la contestación de la demanda realizada, ya que no se había realizado el registro de personas emplazadas respectivo.

Notifíquesele al profesional del derecho esta designación por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la localidad a fin de que se pronuncie al respecto.

De otro lado se ordena al apoderado actor para que le de cumplimiento a lo ordenado en el auto que admite la demanda, esto la citación a los parientes para ser oídos a los señores WILMAN EMILIO BENITES GARCÍA, MARIA RUBY CARDONA LONDOÑO, Y YULIANA ANDREA OSORIO SÁNCHEZ, conforme al art. 6 del Decreto 806 de 2020 que modificó el art. 291 del CGP, de quienes se requirió informará el grado de parentesco, para tal efecto se otorga el término de treinta días so pena de decretar el desistimiento tácito de acuerdo al art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 19-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

